

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

18195 *Juicio de Faltas 224/2012*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 224/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **RICARDO DÍAZ VARGAS, CRISTIAN LÓPEZ SALVATIERRA y a DESTER SALVATIERRA CERVERA** como autores responsables de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de seis días de localización permanente para RICARDO DÍAZ VARGAS y para DESTER SALVATIERRA CERVERA y a la pena de diez días de multa a razón de seis euros diarios para CRISTIAN LÓPEZ SALVATIERRA, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Y debo **ABSOLVER** y **ABSUELVO** a **JOSÉ DÍAZ VARGAS** de la falta de la que ha sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RICARDO DIAZ VARGAS y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a seis de septiembre de 2.012

EL/LA SECRETARIO (Ilegible)

